SEREMI
Región del Bío Bío

Ministerio de Bienes Nacionales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL BIO BIO.
Destina inmueble fiscal ubicado en la prolongación de calle Chacabuco, sector Ribera Norte, comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

CONCEPCION, 03 AGO. 2012

RES. EXENTA N° 8443 / **VISTOS:** Estos antecedentes; las disposiciones contenidas en los artículos 19 y 56 del D.L. 1939, de 1977; Orden Ministerial N°265, de fecha 17 de mayo 2005; la Resolución Exenta N°1.831, del 05 de agosto de 2009; D.S. N° 79, del 20 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010; oficio circular N°2, de fecha 10 de mayo de 2012; D.S. N°51, de fecha 7 de junio de 2012; todos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 06 de noviembre de 2008, y ,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por postulación N°585248, de fecha 24 de mayo de 2012, en donde el Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Vialidad de la Región del Bío Bío solicita la destinación del inmueble fiscal ubicado en la prolongación de la calle Chacabuco, sector Ribera Norte, comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío, para el llevar a cabo el proyecto "Reposición sobre el Río Bío Bío, Puente Bicentenario Oriente y Poniente, sector Concepción – San Pedro de la Paz, provincia de Concepción, Región del Bío Bío".

2.- Que, por Resolución Exenta N°5873, de fecha 26 de junio de 2012, se informa lo resuelto por la Secretaría Regional Ministerial, en el sentido que evaluó favorablemente la postulación presentada por la Dirección de Vialidad.

R E S U E L V O:

1.- Destínese al Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Vialidad, Rut.: 61.202.000-0, el inmueble fiscal ubicado en la prolongación de la calle Chacabuco, sector Ribera Norte, comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío, inscrito en favor del Fisco de Chile, a mayor cabida, a fojas 683 bajo el N°1145 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 1920 y de una superficie de 7.735,73 metros cuadrados, según plano N°08101-10.420 CU.

2.- Este inmueble fiscal se destina con el objeto de ejecutar el acceso al puente sobre el Río Bío Bío del proyecto de "Reposición sobre el Río Bío Bío, Puente Bicentenario Oriente y Poniente, sector Concepción – San Pedro de la Paz, provincia de Concepción, Región del Bío Bío".

3.- El beneficiario, por este acto, adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con el objetivo citado en el punto anterior, quedando todas las mejoras introducidas a beneficio fiscal.

4.- Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y otros a que esté afecto el bien destinado.

5.- El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío.

6.- La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo.

7.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

PABLO ROMERO VALENZUELA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

PRV/CMG/RAG/vpt
Distribución:
1.- Destinatario, Morandé N°71, Santiago
2. Copia Servicio de Impuestos Internos
2.- Archivo Unidad Bienes Nacionales (3).
3.- Archivo Oficinas de Partes.
Dest.2-2011